



## Resolución Subgerencial N° 057-2024-GORE-ICA/SSLP

Ica, 14 OCT. 2024

Visto, el Memorando N° 3023-2024-GORE.ICA-GRINF de fecha 11 de octubre del 2024 y demás documentos que se adjuntan, los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente resolución.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, con fecha 21 de enero del 2021, el Gobierno Regional de Ica y la Empresa Privada - CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIAS DEL SUR S.A.C., suscribieron el convenio de Inversión Regional, cuyo objeto es que se financie y ejecute el proyecto "Mejoramiento de la Carretera Departamental IC-105, TRAMO: PROG. 1+940(CC.PP. Comatrana)- Playa Carhuaz en las Provincias de Ica y Pisco Departamento de Ica", por un monto total de inversión que asciende a la suma de S/ 34' 712,531.68 (Treinta y cuatro millones setecientos doce mil quinientos treinta y uno con 68/100 soles); asimismo, ambas partes convinieron que el ejecutor del mencionado proyecto sea el CONSORCIO VIAL CARHUAZ, conformado por las empresas R Y J CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.C., y WARI CONSULTORES E.I.R.L.;

Que, con fecha 25 de agosto del 2022, se suscribe la adenda N° 01 al convenio de Inversión Regional, mediante el cual se acuerda modificar el numeral 1.1 de la Clausula Quinta (Monto Total de Inversión) y el segundo párrafo de la Clausula Décimo Quinta (Garantía de Fiel Cumplimiento), estableciéndose un nuevo monto de inversión referencial que asciende a la suma de S/ 51'190,211.01 soles;

Que, mediante Carta N° 35 -2024/CONSORCIO PLAYA CARHUAZ/MPMM/RC de fecha 26 de setiembre de 2024, el representante Común Ing. Mariano Percy Marcilla Miranda de la Empresa Privada Supervisora, comunico a la Entidad, que mediante Carta S/N-2023- CONSORCIO VIAL CARHUAZ solicito la Recepción Parcial de la Obra- Tramo II (Progresiva km 9+00 hasta la progresiva km. 37+400);

Que, con fecha 03 de agosto de 2023, se suscribe la Adenda N° 02 al convenio de Inversión Regional, mediante el cual se acuerda incorporar un párrafo en la Cláusula Decimo Primera a efectos de precisar la posibilidad de una recepción parcial de secciones terminadas del citado proyecto; ello, conforme a lo establecido en el numeral 101.6 del artículo 101° (Conformidad de calidad y conformidad de recepción) del Reglamento de Ley N° 29230, aprobado por el Decreto Supremo N° 210-2022-EF;



Que mediante Informe N°191-2024-GORE-ICA-GRINF-SOBR/JMCM-YERT-KBC, de fecha 30 de setiembre de 2024, el Monitor de Obra Ing. Juan Carbajo Muñoz y Asistentes Técnicos de la Subgerencia de Obras recomienda a dicho despacho se realice el trámite para el nombramiento del Comité de Recepción Parcial de Obra – Tramo II (Progresiva km 9+00 hasta la progresiva km 37+400); ello, en atención a lo indicado en la cláusula Segunda de la Adenda N° 02, sobre la recepción parcial de la obra;

Que, mediante Informe N° 01816-2024-GORE-ICA-GRINF/SOBR de fecha 02 de octubre de 2024, la Subgerencia de Obras traslado a la Gerencia Regional de Infraestructura el Informe N°191-2024-GORE-ICA-GRINF-SOBR/JMCM-YERT-KBC del Monitor de Obra Ing. Juan Carbajo Muñoz y Asistentes Técnicos para conocimiento y acciones que permitan la designación de un comité de Recepción Parcial de Obra Tramo II (Progresiva km 9+00 hasta la progresiva km 37+400);

Que, mediante el documento en Visto, la Gerencia Regional de Infraestructura solicito a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, la conformación del Comité de Recepción Parcial de Obra -Tramo II (Progresiva km 9+00 hasta la progresiva km 37+400), quien de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones, debe ser presidida por el Subgerente Supervisión y Liquidación de Proyectos, quien a través de proveido designa como miembros del comité de recepción a los Profesionales Siguietes:

- DRTC: Ing. Civil. Miguel Ángel Valenzuela Rojas.
- SOBR: Ing. Civil. Juan Marcos Carbajo Muñoz.

De conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional de Ica al amparo de la Ley 27783 “Ley de Bases de la Descentralización”, Ley 27867 “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales” y su modificatoria Ley 27902, Ley 29230 Ley de Obras por Impuestos Contrataciones del estado y su Reglamento, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, Resolución Ejecutiva Regional N°009-2023-GORE-ICA/GR y la Resolución Gerencial General Regional N° 0147-2023-GORE-ICA/GGR.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Designar al Comité de Recepción Parcial - Tramo II (Progresiva km 9+00 hasta la progresiva km 37+400) de la Obra “Mejoramiento de la Carretera Departamental IC-105, TRAMO: PROG 1+940 (CC. PP Comatrana) – Playa Carhuaz en las Provincias de Ica y Pisco Departamento de Ica”; el cual estará integrado de la siguiente manera:

- Presidente:** Ing. José Garay Cortez
- Miembro :** Ing. Miguel Ángel Valenzuela Rojas
- Miembro :** Ing. Juan Marcos Carbajo Muñoz





*Gobierno Regional de Ica*



**Resolución Subgerencial N° 057-2024-GORE-ICA/SSLP**

**ARTICULO SEGUNDO.** - Notificar la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Obras, a la empresa financista CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIAS DEL SUR S.A.C, a través de su Representante Legal Johny Edwin Morales Herrera, con domicilio legal en calle La Esperanza N° 542, a la empresa privada ejecutora Consorcio Vial Carhuaz, a través de su Representante Común Gilberto Enrique Mejía Pretel, a la Empresa Privada Supervisora Consorcio Playa Carhuaz, a través de su Representante Común Mariano Percy Marcilla Miranda, con domicilio Fiscal Pueblo Joven Señor de los Milagros Mz "N" Lote 5, Provincia de Ica y Departamento de Ica, a los Miembros del Comité de Recepción que se designa y a los Órganos correspondientes con arreglo a Ley.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
SUBGERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS

ING. JOSÉ GARAY CORTEZ  
SUBGERENTE